



DTCI  
**202638500835001**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Junio 16 de 2026

**Señor(a)**

ANONIMO

Sin\_Dirección@lauphillips14

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600839482, Carrera 19 C entre Calle 26 sur y calle 26 A Sur

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición con radicado No. 202652600839482 del 26 de mayo de 2026, mediante la cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, trasladó derecho de petición, relacionado con la carrera 19 C entre calles 26<sup>a</sup> sur y 27 sur, indicando.

*"(...) La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV con la información requerida en su petición revisó en el Sistema De Información Geográfico Del Instituto De Desarrollo Urbano SIGIDU, la dirección relacionada en su petición y consultó la base de datos de la entidad en el Sistema De Información Geográfica Misional y Apoyo, observando lo siguiente:*

PK_ID	CIV	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE VIA	ESTADO
412411	18000803	KR 129 C	CL 26 S	CL 26 A S	IN	CVI no se encuentra incluido en la programación las actividades vigente

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



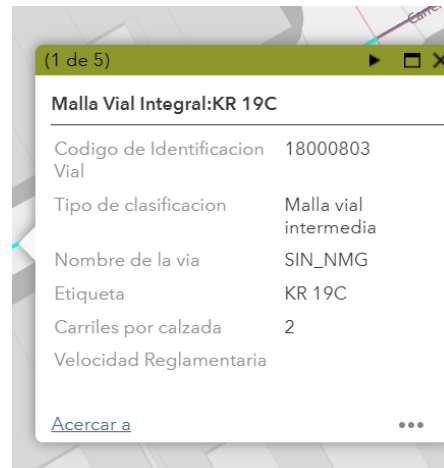
**DTCI**  
**202638500835001**  
Información Pública  
Al responder cite este número

*“(...) el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de las actividades vigentes, se remite copia de la solicitud al Instituto De Desarrollo Urbano para que, desde su competencia revise los proyectos relacionados con la sobre vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa(...)”*

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía de su interés identificado con CIV 18000803 hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP.



FUENTE SIGIDU



FUENTE SIMUR

Si bien el IDU podrá tener en cuenta la vía de interés para su posible atención, siempre y cuando se encuentre dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos para efectuar la intervención, a la fecha el segmento vial de interés no está priorizado para su intervención.

Se informa que, mediante el radicado IDU No. 202638500740271 del 27 de mayo de 2026, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU emitió respuesta al peticionario respecto de las comunicaciones presentadas sobre el mismo objeto de la presente solicitud. Se adjunta copia.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

**202638500835001**

Información Pública  
Al responder cite este número

Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT

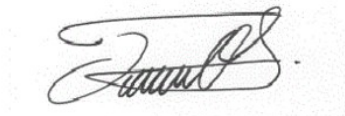
En consecuencia, **reiteramos** que su atención es competencia de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribey de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de la petición a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 16-06-2026 10:23:31 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe - Bogotá DC - Bogotá - CL 32 Sur. 23 62 - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LUZ AIDA PAIBA BUENO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

3